

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### **DECRETO N°.** 0030

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) LOPEZ GUERRERO ANDREA ISABEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 22843135, manifestó por radicado EXT-BOL-22-002364 de fecha 24 de enero de 2022, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de DOCENTE DE AULA, nombrado en Propiedad, NIVEL: Primaria, AREA: Primaria en el(la) I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR, del Municipio de CALAMAR - Bolívar de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que, por lo anteriormente expuesto.

#### **DECRETA**

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) LOPEZ GUERRERO ANDREA ISABEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 22843135, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA, en Propiedad, NIVEL: Primaria, AREA: Primaria en el(la) I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR, del Municipio de CALAMAR - Bolívar, a partir del 28 de febrero de 2022.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, en Propiedad, NIVEL: Primaria, AREA: Primaria en el(la) I.E. FRANCISCO DE PAULA



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO Nº.

Hoja Nº. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

SANTANDER - BARRIO SUR, del Municipio de CALAMAR - Bolívar, a partir del 28 de febrero de 2022.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) LOPEZ GUERRERO ANDREA ISABEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 22843135, al siguiente correo: andreamena87@hotmail.es.

**Artículo 4.** Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

# **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los 25 días del mes de enero de 2022

SECRETARIA DE EDUCACION

Jairo Beleño Bellio

0030

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos

Jefe Oficina Jurídica Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas Revisó: Didier Flórez Martínez P.U. Grupo de Planta (Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez Técnico Operativo Planta